

**RESOLUCIÓN No. 0000039**

MGS. DANNY OMAR RUEDA CÓRDOVA
Director del Parque Nacional Galápagos
Ministerio del Ambiente y Agua

Considerando:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación y armonía con la naturaleza;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República expresa que *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 258 *ibídem* reconoce que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine;
- Que,** el numeral 4 del artículo 276, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen del desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad del agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** el artículo 395 *ibídem* reconoce como principios ambientales los siguientes:
“1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que





consERVE la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. (...) 4. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.”;

Que, según el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo señala que el Acto normativo de carácter administrativo es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos, publicada mediante Registro Oficial Suplemento No. 520 de 11 de junio de 2015, reformada el 09 de diciembre de 2016, en el artículo 3 establece los principios que rigen en el establecimiento de políticas, planes, normativas y acciones públicas y privadas en la provincia de Galápagos y sus áreas naturales protegidas, entre los cuales se encuentran el principio precautelatorio, respeto a los derechos de la naturaleza, restauración, participación ciudadana, limitación de actividades, responsabilidad objetiva y derecho al acceso preferente;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos prevé que la Dirección del Parque Nacional Galápagos, se encuentra a cargo de las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos, en cuyas zonas ejercerá competencias sobre el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades que en dichas áreas se realicen;

Que, el artículo 21 de la LOREG establece las atribuciones de la unidad administrativa desconcentrada a cargo de las Áreas Naturales Protegidas de Galápagos y entre otras están las siguientes: “1) *Cumplir y hacer cumplir en la provincia de Galápagos, dentro del ámbito de su competencia, la presente Ley, su Reglamento, las ordenanzas provinciales y resoluciones del Consejo de Gobierno y demás normas conexas;* 2) *Administrar y controlar el Parque Nacional Galápagos y la Reserva Marina de Galápagos, dentro del ámbito de su competencia”;*

Que, el artículo 62 de la norma ibídem determina que la Autoridad Ambiental Nacional es el organismo competente para programar, autorizar, controlar y supervisar el uso turístico de las áreas naturales protegidas de Galápagos, en coordinación con la Autoridad Turística Nacional, conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley, las normas sobre la materia, y los respectivos planes de manejo;





- Que,** el artículo 136 del Código Orgánico Administrativo establece que: “Las administraciones públicas pueden establecer formularios de uso obligatorio y determinar los modelos de solicitudes, reclamos, recursos y, en general, de cualquier tipo de petición que se le dirija. Los formularios y modelos estarán a disposición de las personas en las dependencias administrativas y se publicarán a través de los medios de difusión institucional. La persona interesada puede acompañar los elementos que estime convenientes para precisar o completar los datos del formulario o modelo, los cuales no podrán ser inadmitidos y serán valorados por el órgano al momento de resolver”.
- Que,** el Estatuto Administrativo del Parque Nacional Galápagos establece los procedimientos y requisitos que los usuarios deben seguir para obtener los servicios que ofrece la DPNG, entre los que se encuentra la emisión de patentes y autorizaciones de operación turística;
- Que,** el artículo 68 del Estatuto Administrativo del Parque Nacional Galápagos establece como requisitos para la renovación de la patente de operación turística en su literal “a) *Solicitud dirigida a la Dirección del Parque Nacional Galápagos adjuntando el formulario respectivo suscrito por él o los titulares del permiso de operación turística*”;
- Que,** el Estatuto Orgánico por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos señala en el artículo 9 numeral “1.2.1 *RESPONSABLE: Director/a del Parque Nacional Galápagos Atribuciones y Responsabilidades: (...) e. Ejecutar la política y normas de gestión ambiental, uso público, educación, e investigación de las áreas protegidas del archipiélago, así como del uso racional de los bienes y servicios que estos generan para la comunidad; (...) t. Aprobar manuales, procedimientos e instructivos para la elaboración de los productos en los procesos institucionales (...)*”;
- Que,** mediante Acción de Personal No. N-00035 de 28 de febrero de 2020, se nombra al Mgs. Danny Rueda Córdova, como Director del Parque Nacional Galápagos;
- Que,** el artículo 1 de la Resolución No. 32-CGREG-XXVI-VI-2018 del 26 de junio de 2018, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos decidió: “Delegar a la Dirección del Parque Nacional Galápagos la facultad de otorgar las patentes de operación turística, a las personas naturales y jurídicas que actualmente son titulares de permisos de operación turística, para el ejercicio de actividades en la Reserva Marina de Galápagos”;
- Que,** la Resolución No. 0000053 emitida el 20 de noviembre de 2014 aprueba en su artículo primero el formulario para la obtención de la patente de operación turística que registró para la provincia de Galápagos;





Que, la Norma de Control Interno 100-01 de la CGE señala que el control interno será responsabilidad de cada institución del Estado. El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; y, la norma de control interno 100-03 establece que el diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias. Las servidoras y servidores de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente;

Que, mediante Informe DPG-0016-2019, emitido por la Contraloría General del Estado, se realizan algunas recomendaciones relacionadas con la gestión de emisión y renovación de patentes, tales como: *“5. Implementará lineamientos de control, seguimiento y archivo para la presentación de los requisitos previos a la renovación de patentes en las diferentes modalidades de operación turística por parte del Parque Nacional Galápagos, con el propósito de que las actividades sean realizadas en forma legal y precautelando la reserva marina de Galápagos”;*

Que, mediante Memorando No. MAAE-DPNG/DUP-2021-0025-M de fecha 1 de febrero de 2021, la Dirección de Uso Público remite el informe técnico en el cual se sustenta la necesidad de emitir una nueva resolución en reemplazo de la Resolución Nro. 0000053 de 20 de noviembre de 2014 que establece los formularios de solicitud de patentes y autorizaciones de operación turística.

Que, mediante Memorando MAAE-DPNG/DAJ-2021-0171-M, de fecha 11 de mayo 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica al observar que la presente Resolución no contraviene el ordenamiento jurídico nacional, emite informe jurídico favorable;

Que, a la presente fecha se han modificado, derogado o expedido normas legales relacionadas con la operación turística, siendo necesario la revisión y actualización de los parámetros establecidos en los formularios de solicitud de patente, autorizaciones de operación y renovaciones;

En ejercicio de las atribuciones concedidas por el artículo 20 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos, en armonía con el





artículo 9 numeral 1.2.1 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, artículo 136 del Código Orgánico Administrativo y el artículo 226 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los formularios e instructivos para la emisión y renovación de la patente o autorización de operación turística que regirá para la provincia de Galápagos como parte de los requisitos establecidos en el Estatuto Administrativo del Parque Nacional Galápagos.

Artículo 2.- El “FORMULARIO PARA EMISIÓN DE PATENTE O AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN E INSTRUCTIVO” (Anexo 1), se emplearán cuando se emita por primera vez una patente o autorización de un permiso de operación turística, autorización de pesca vivencial o cuando se trate de la primera patente o autorización de una nueva embarcación que opera con un determinado permiso de operación turística, autorización de pesca vivencial, conforme lo señalado en el primer artículo innumerado a continuación del 68 del Estatuto Administrativo del Parque Nacional Galápagos.

Artículo 3.- El “FORMULARIO PARA RENOVACIÓN DE PATENTE O AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN E INSTRUCTIVO” (Anexo 2), se aplicarán cuando se ejecute el proceso regular de renovación de patentes o autorizaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 del Estatuto Administrativo del Parque Nacional Galápagos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese la Resolución No. 0000053, emitida el 24 de noviembre de 2014 que aprueba el formulario para la obtención de la patente de operación turística en la provincia de Galápagos.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Uso Público y a las Unidades Técnicas de San Cristóbal e Isabela según corresponda.

Segunda.- Del registro, comunicación, distribución y publicación en el Registro Oficial de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Proceso correspondiente; y, de su publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.






Tercera.- Encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social, la publicación de los formularios e instructivos aprobados en la presente resolución en la página web institucional, estando permanentemente a disposición de las ciudadanas y ciudadanos.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 11 días del mes de mayo de 2021.



Mgs. Danny Rueda Córdova
DIRECTOR PARQUE NACIONAL GALAPAGOS
Ministerio del Ambiente y Agua

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue emitida por el Director del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz a los 11 días del mes de mayo del año 2021.

Sra. Mariuxi Zurita
Responsable (E) de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos





**ANEXO 1
FORMULARIO**

FORMULARIO PARA EMISIÓN DE PATENTE O AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

PERSONA JURÍDICA				PERSONA NATURAL			
Razón Social del Titular				Nombres y Apellidos			
No. RUC				No. Cédula de ciudadanía			
Nombres y Apellidos Repr. Legal				No. RUC			
No. CC. o Pasaporte Repr. Legal							
INFORMACIÓN DE LA EMBARCACIÓN				INFORMACIÓN DE PATENTE O AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA			
Nombre de embarcación				RF. MAE No.		RF. PNG No.	
Propietario				Vigencia última patente		Desde	Hasta
Capacidad de pasajeros				TIPO DE OPERACIÓN			
Matrícula No.				Arrendamiento Mercantil		Vigencia	
TRB				Fletamento		Desde	Hasta
TRN							
INFORMACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN TURÍSTICA							
Nombres y Apellidos del Titular							
Nombres y Apellidos de los co-titulares (si aplica)							
Modalidad turística autorizada				Puerto de operación			
Registro Ambiental	Resolución No.			Licencia Ambiental	Resolución No.		
Nombre (s) del capitán (es)							
Nómina de Guías Naturalistas							
INFORMACIÓN GENERAL						*DECLARACIÓN JURADA	
Dirección de domicilio para notificaciones						Declaro bajo juramento, que la información consignada es verídica y corresponde a la realidad, que actúo de buena fe y que: (i) no incurro con ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art.70 del Estatuto Administrativo del Parque Nacional Galápagos. (ii) Cumpló con toda la normativa vigente al momento de realizar la actividad turística. Brindaré todas las facilidades necesarias a los órganos de control, funcionarios competentes para el ejercicio de las potestades de control, inspección y la verificación del cumplimiento.	
No. de teléfonos de contacto del operador							
No. de teléfonos de la embarcación							
Dirección de correo electrónico							
Dirección de página web							
Yo, _____ portador del documento de identificación No. _____ por mis propios o personales derechos (o en Representación de la persona jurídica identificada con anterioridad) tengo conocimiento que la Patente de Operación Turística puede ser suspendida cuando se demuestre a través de los procedimientos de verificación y control de que he proporcionado información no verídica y que no cumpla con la normativa vigente, y tengo conocimiento de la imposición de sanciones a que hubiere lugar.							
Firma Titular del Cupo/Autorización:							
Nombre: C. I.							
Firma de Co-titulares del Cupo/Autorización							
Nombre: C. I.		Nombre: C. I.		Nombre: C. I.		Nombre: C. I.	
Nombre: C. I.		Nombre: C. I.		Nombre: C. I.		Nombre: C. I.	
Nota: La información contenida en este documento debe ser llenado de forma digital y no podrá tener enmendadura o corrección alguna. Lugar y Fecha: _____							
VALIDACIÓN DE REQUISITOS FÍSICOS Y LEGIBLES A PRESENTAR (DPNG)							
COD.	VALIDACIÓN DE REQUISITOS FÍSICOS Y LEGIBLES A PRESENTAR (DPNG)						CHECK LIST.
RE1.	Solicitud dirigida a la Dirección del Parque Nacional Galápagos, suscrito por el titular o co-titular del permiso de operación turística						
RE2.	Formulario de validación de información, suscrito por el titular o los co-titulares del permiso de operación turística						
RE3.	Copia de la Matrícula de la embarcación vigente a la fecha de presentación de documentos, emitido por la Autoridad competente						
RE4.	Pólizas de seguros de responsabilidad civil o de protección e indemnización P&I, equivalente al menos al 100% del casco de la embarcación y/o avalúo registrado en su matrícula, que cubran los eventos de: a) Responsabilidad respecto a pasajeros; b) Remolque, Polución y Remoción de Escombros hasta el límite asegurado por evento y embarcación; c) Responsabilidad por colisión con otros buques; d) Responsabilidad por pérdida o daño a la propiedad; y, e) Responsabilidad Civil ante otros terceros. La vigencia de ésta póliza deberá cubrir el periodo de la operación autorizada.						
RE5.	Registro Único de Contribuyentes actualizado, a nombre del titular del permiso o autorización de operación turística, en el que conste la actividad turística autorizada conforme el Clasificador Internacional Industrial Único (CIU).						
RE6.	Resolución de otorgamiento de permiso de Operación Turística emitido por el Pleno del Consejo de Gobierno, la cual será presentada por única vez, no siendo exigible para aquellos cupos de operación turística que fueron concedidos antes del año 2008 (no aplica para la modalidad de Tour de Pesca Vivencial).						
RE7.	Certificado de no adeudar multas impuestas por el Parque Nacional dentro de la sustanciación de procesos administrativos sancionatorios.						
RE8.	Comprobante de pago de la Patente o Autorización de Operación Turística (Requisito no requerido para la presentación de documentos - pago previo a emisión de patente de operación turística)						
REQUISITOS A PRESENTAR EN 30 DÍAS POSTERIOR A LA EMISIÓN DE SU PANTE O AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA (DPNG)							
RE9.	Copia del Permiso de Tráfico de la embarcación, vigente, emitido por la Autoridad competente.						
RE10.	Copia del Certificado de cumplimiento de gestión de seguridad, Certificado de seguridad para buque de pasaje o Certificado de seguridad y prevención de la contaminación de la embarcación, vigente, emitido por la Autoridad competente.						
RE11.	Registro de Turismo emitido por el Ministerio de Turismo.						
Revisado por:				Firma:			





INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATENTE O AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN	
Emisión:	En caso de que el administrado solicite por primera vez la patente de operación turística
TIPO DE CONTRIBUYENTE	
En esta sección se diferenciará a las personas naturales y jurídicas.	
Persona Natural:	
Nombres y Apellidos:	Escribir nombres y apellidos completos del titular del permiso o autorización de operación turística.
Cédula de ciudadanía :	Anotar el número de cédula del titular del permisos o autorización de operación turística.
RUC:	Corresponde al número de Registro Único de Contribuyentes del SRI. Debe estar actualizado con la actividad turística autorizada conforme el CIU (Clasificador Internacional Industrial Único).
Persona Jurídica:	
Razón Social del Titular:	Indicar el nombre de la personería jurídica, titular del permiso de operación turística.
RUC:	Corresponde al número de Registro Único de Contribuyentes del SRI. Debe estar actualizado con la actividad turística autorizada conforme el CIU (Clasificador Internacional Industrial Único).
Nombres y Apellidos Repr. Legal	Registrar los nombres y apellidos del Representante Legal.
No. Cédula Repr. Legal	Colocar el número de cédula o pasaporte del Representante Legal.
INFORMACIÓN DE LA EMBARCACIÓN	
Nombre de embarcación:	Indicar el nombre de embarcación con la que ejercerá la actividad turística autorizada.
Propietario:	Nombre del propietario de la embarcación.
Capacidad pasajeros	Registrar el número de pasajeros autorizados para su operación.
Matrícula No.	Indicar el número de matrícula de la embarcación.
TRB.	Indicar el Tonelaje Bruto de la embarcación
TRN.	Indicar el Tonelaje Neto de la embarcación
INFORMACIÓN PATENTE DE OPERACIÓN TURÍSTICA	
FR. MAE:	Número de Registro Forestal del Ministerio del Ambiente
RF. PNG:	Número de Registro Forestal del Parque Nacional Galápagos
Vigencia última patente	Indicar día, mes y año de vigencia de la última patente o autorización de operación turística.
TIPO DE OPERACIÓN	
Arrendamiento Mercantil	Indicar la vigencia de operación con Contrato de Arrendamiento Mercantil o Leasing
Fletamento	Indicar la vigencia de operación con Contrato de Fletamento
INFORMACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN TURÍSTICA	
Nombres y Apellidos Titular del cupo	Registrar el nombre del titular del cupo de operación turística (cuando se trate de una sola persona sea natural o jurídica).
Nombres y Apellidos de co-titulares	Registrar los nombres de las personas naturales que sean co-titulares del cupo de operación turística.
Modalidad turística autorizada	Indicar la modalidad turística autorizada por la Dirección del Parque Nacional Galápagos.
Puerto de Operación	Indicar el Puerto autorizado para su operación
Registro Ambiental	Indicar el número de Resolución que se otorga a través del sistema SUIA, para la operación de la embarcación, según corresponda.
Licencia Ambiental	
Nombre del Capitán.	Indicar el nombre del Capitán que operará la embarcación.
Nómina de Guías Naturalistas	Indicar los nombres de los Guías que prestarán su servicio en la embarcación.
INFORMACIÓN GENERAL	
Dirección de domicilio para notificaciones	Colocar la dirección, con número, calles, oficina/departamento del lugar en donde se puede notificar información.
Teléfono de contacto	Indicar un número de celular, teléfono fijo para contacto y/o teléfono satelital de la embarcación.
Dirección de email y Web	Indicar el correo electrónico y página web de la operación/embarcación
DECLARACIÓN JURADA Y FIRMAS	
El titular o los co-titulares del permiso de operación turística son responsables exclusivos del contenido de las declaraciones que, bajo juramento, ha efectuado en el formulario de solicitud y validación de información.	
VALIDACIÓN DE REQUISITOS FÍSICOS Y LEGIBLES A PRESENTAR (ESTACIO EXCLUSIVO PARA CHECK LIST DPNG)	
En este espacio se enlistan los requisitos que debe presentar el titular o cotitulares del permiso o autorización de operación turística, de forma física los mismo que deberán ser completamente legibles.	





**ANEXO 2
FORMULARIO**

FORMULARIO PARA RENOVACION DE PATENTE O AUTORIZACION DE OPERACION TURISTICA Y VALIDACION DE INFORMACION

PERSONA JURÍDICA				PERSONA NATURAL			
Razón Social del Titular				Nombres y Apellidos			
No. RUC				No. Cédula de ciudadanía			
Nombres y Apellidos Repr. Legal				No. RUC			
No. CC. o Pasaporte Repr. Legal							
INFORMACIÓN DE LA EMBARCACIÓN				INFORMACIÓN DE PATENTE O AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA			
Nombre de embarcación				RF. MAE No.		RF. PNG No.	
				Vigencia última patente		Desde	
Propietario				TIPO DE OPERACIÓN			
				Arrendamiento Mercantil		Vigencia	
Capacidad de pasajeros				Matrícula No.			
TRB				TRN		Fletamento	
INFORMACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN TURÍSTICA							
Nombres y Apellidos del Titular							
Nombres y Apellidos de los co-titulares (si aplica)							
Modalidad turística autorizada				Puerto de operación			
Registro Ambiental		Resolución No.		Licencia Ambiental		Resolución No.	
Registro de Turismo No.							
Nombre (s) del capitán (es)							
Nómina de Guías Naturalistas							
INFORMACIÓN GENERAL						*DECLARACIÓN JURADA	
Dirección de domicilio para notificaciones						Declaro bajo juramento, que la información consignada es verídica y corresponde a la realidad, que actúo de buena fe y que: (i) no incurro con ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art.70 del Estatuto Administrativo del Parque Nacional Galápagos. (ii) Cumpló con toda la normativa vigente al momento de realizar la actividad turística. Brindaré todas las facilidades necesarias a los órganos de control, funcionarios competentes para el ejercicio de las potestades de control, inspección y la verificación del cumplimiento.	
No. de teléfonos de contacto del operador							
No. de teléfonos de la embarcación							
Dirección de correo electrónico							
Dirección de página web							
Yo, _____ portador del documento de identificación No. _____ por mis propios o personales derechos (o en Representación de la persona jurídica identificada con anterioridad) tengo conocimiento que la Patente de Operación Turística puede ser suspendida cuando se demuestre a través de los procedimientos de verificación y control de que he proporcionado información no verídica y que no cumpla con la normativa vigente, y tengo conocimiento de la imposición de sanciones a que hubiere lugar.							
Firma Titular del Cupo/Autorización: Nombre: C. I. _____ Firma de Co-titulares del Cupo/Autorización Nombre: C. I. _____ Nombre: C. I. _____ Nombre: C. I. _____ Nombre: C. I. _____ Nombre: C. I. _____ Nombre: C. I. _____ Nombre: C. I. _____ Nombre: C. I. _____							
Nota: La información contenida en este documento debe ser llenado de forma digital y no podrá tener enmendadura o corrección alguna. Lugar y Fecha: _____							
VALIDACIÓN DE REQUISITOS FÍSICOS Y LEGIBLES A PRESENTAR (DPNG)							CHECK LIST.
COD.							
RR1.	Solicitud dirigida a la Dirección del Parque Nacional Galápagos, suscrito por el titular o co-titular del permiso de operación turística						
RR2.	Formulario de validación de información, suscrito por el titular o los co-titulares del permiso de operación turística						
RR3.	Copia de la Matrícula de la embarcación vigente a la fecha de presentación de documentos, emitido por la Autoridad competente						
RR4.	Copia del Permiso de Tráfico de la embarcación vigente a la fecha de presentación de documentos, emitido por la autoridad competente						
RR5.	Copia del Certificado de cumplimiento de gestión de seguridad, Certificado de seguridad para buque de pasaje o Certificado de seguridad y prevención de la contaminación de la embarcación, vigente a la fecha de presentación de documentos, emitido por la Autoridad competente						
RR6.	Pólizas de seguros de responsabilidad civil o de protección e indemnización P&I, equivalente al menos al 100% del valor del casco de la embarcación y/o avalúo registrado en su matrícula, que cubran los eventos de: a) Responsabilidad respecto a pasajeros; b) Remolque, Polución y Remoción de Escombros hasta el límite asegurado por evento y embarcación; c) Responsabilidad por colisión con otros buques; d) Responsabilidad por pérdida o daño a la propiedad; y, e) Responsabilidad Civil ante otros terceros. La vigencia de ésta póliza deberá cubrir el periodo de la operación autorizada.						
RR7.	Certificado del Ministerio de Turismo de encontrarse al día con el pago del 1x1000.						
RR8.	Registro Único de Contribuyentes actualizado, a nombre del titular del permiso o autorización de operación turística, en el que conste la actividad turística autorizada conforme el Clasificador Internacional Industrial Único (CIIU)						
RR9.	Certificado de no adeudar multas impuestas por el Parque Nacional dentro de la sustanciación de procesos administrativos sancionatorios.						
RR10.	Permiso Ambiental, de conformidad con la normativa aplicable el cual será presentado en caso de reemplazo de embarcación.						
RR11.	Comprobante de pago de la Patente o Autorización de Operación Turística (Requisito no requerido para la presentación de documentos - pago previo a emisión de patente de operación turística)						
Revisado por:				Firma:			





INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO FORMULARIO PARA RENOVIACIÓN DE PATENTE O AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN	
Emisión:	En caso de que el administrado solicite por primera vez la patente o autorización de operación turística (Formulario Anexo 2)
Renovación:	Cuando la patente o autorización de operación turística vence su vigencia y se requiere actualizarla (Formulario Anexo 1)
TIPO DE CONTRIBUYENTE	
En esta sección se diferenciará a las personas naturales y jurídicas.	
Persona Natural:	
Nombres y Apellidos:	Escribir nombres y apellidos completos del titular del permiso o autorización de operación turística.
Cédula de ciudadanía:	Anotar el número de cédula del titular del permiso o autorización de operación turística.
RUC:	Corresponde al número de Registro Único de Contribuyentes del SRI. Debe estar actualizado con la actividad turística autorizada conforme el CIU (Clasificador Internacional Industrial Único).
Persona Jurídica:	
Razón Social del Titular:	Indicar el nombre de la personería jurídica, titular del permiso de operación turística.
RUC:	Corresponde al número de Registro Único de Contribuyentes del SRI. Debe estar actualizado con la actividad turística autorizada conforme el CIU (Clasificador Internacional Industrial Único).
Nombres y Apellidos Repr. Legal	Registrar los nombres y apellidos del Representante Legal.
No. Cédula Repr. Legal	Colocar el número de cédula o pasaporte del Representante Legal.
INFORMACIÓN DE LA EMBARCACIÓN	
Nombre de embarcación:	Indicar el nombre de embarcación con la que ejercerá la actividad turística autorizada.
Propietario:	Nombre del propietario de la embarcación.
Capacidad pasajeros	Registrar el número de pasajeros autorizados para su operación.
Matrícula No.	Indicar el número de matrícula de la embarcación.
TRB.	Indicar el Tonelaje Bruto de la embarcación
TRN.	Indicar el Tonelaje Neto de la embarcación
INFORMACIÓN PATENTE DE OPERACIÓN TURÍSTICA	
FR. MAE:	Número de Registro Forestal del Ministerio del Ambiente
RF. PNG:	Número de Registro Forestal del Parque Nacional Galápagos
Vigencia última patente	Indicar día, mes y año de vigencia de la última patente o autorización de operación turística.
TIPO DE OPERACIÓN	
Arrendamiento Mercantil	Indicar la vigencia de operación con Contrato de Arrendamiento Mercantil o Leasing
Fletamento	Indicar la vigencia de operación con Contrato de Fletamento
INFORMACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN TURÍSTICA	
Nombres y Apellidos Titular del cupo	Registrar el nombre del titular del cupo de operación turística (cuando se trate de una sola persona sea natural o jurídica).
Nombres y Apellidos de co-titulares	Registrar los nombres de las personas naturales que sean co-titulares del cupo de operación turística.
Modalidad turística autorizada	Indicar la modalidad turística autorizada por la Dirección del Parque Nacional Galápagos.
Puerto de Operación	Indicar el Puerto autorizado para su operación
Registro Ambiental	Indicar el número de Resolución que se otorga a través del sistema SUIA, para la operación de la embarcación, según corresponda.
Licencia Ambiental	
Registro de Turismo	Especificar el número de Registro otorgado por el Ministerio de Turismo.
Nombre del Capitán	Indicar el nombre del Capitán que operará la embarcación.
Nómina de Guías Naturalistas	Indicar los nombres de los Guías que prestarán su servicio en la embarcación.
INFORMACIÓN GENERAL	
Dirección de domicilio para notificaciones	Colocar la dirección, con número, calles, oficina/departamento del lugar en donde se puede notificar información.
Teléfono de contacto	Indicar un número de celular, teléfono fijo para contacto y/o teléfono satelital de la embarcación.
Dirección de email y Web	Indicar el correo electrónico y página web de la operación/embarcación
DECLARACIÓN JURADA Y FIRMAS	
El titular o los co-titulares del permiso de operación turística son responsables exclusivos del contenido de las declaraciones que, bajo juramento, ha efectuado en el formulario de solicitud y validación de información.	
VALIDACIÓN DE REQUISITOS FÍSICOS Y LEGIBLES A PRESENTAR (ESTACIO EXCLUSIVO PARA CHECK LIST DPNG)	
En este espacio se enlistan los requisitos que debe presentar el titular o cotitulares del permiso o autorización de operación turística, de forma física los mismo que deberán ser completamente legibles.	

